

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 038-2019-ALCALDÍA/MDC

Calana, 18 de Enero del 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de Enero del 2018, presentado por los recurrentes Don: MIJAIL ELIAS VALDIVIA BERRIOS y Doña: AILYN SUN ESCOBAR ORDOÑEZ, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes para contraer matrimonio civil han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 y Art. 258 del Código Civil; igualmente se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario CORREO de fecha 02 de Enero del 2019, por el término de Ley, no habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento durante el plazo establecido.

Que, la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades en el Título Preliminar Artículo II prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE, expedito la capacidad de los pretendientes, Don: MIJAIL ELIAS VALDIVIA BERRIOS y Doña: AILYN SUN ESCOBAR ORDOÑEZ, fijándose la fecha de la celebración del Matrimonio Civil, el día Lunes 21 de Enero del 2019 a horas 3:00 p.m.; en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Calana.

Artículo Segundo. DELEGUESE la función de celebración del Matrimonio proyectado Defa de Registro Civil Nancy Julia Farfán Mamani, conforme al expediente No.015 de fecha 28 de Diciembre del 2018, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

TI CALDINAL CALANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa

Cc_ Ar€hivo

Distrita/